

**ACTA No. 13-2016
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE SEDE**

Celebrada por este Consejo en la Sede Regional de San Carlos, el martes 16 de agosto de 2016, a partir de las 3:13 pm, en las instalaciones de la Universidad Técnica Nacional, Barrio Lourdes, con la asistencia de los siguientes señores.

Sr. Luis Restrepo Gutiérrez	Decano – Titular
Sr. Eduardo Castro Miranda	Representante Docente - Titular
Sr. Ever Leitón Medina	Representante Estudiantil – Titular
Srta. Shirley Quesada Salazar	Representante Administrativa- Titular
Sra. Leslie Méndez Naranjo	Representante Sector Productivo - Suplente

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Bladimir Arroyo Rojas	Representante Sector Productivo - Titular
Sr. Donald Zepeda Téllez	Representante Docente - Titular
Sr. José Pablo Rodríguez Rodríguez	Representante Sector Productivo- Titular

INVITADO

Sra. Dinnieth Rodríguez Porras	Representante Docente - Suplente
Licda. Mónica Solano Vargas	Asuntos Jurídicos

AGENDA

- I- Bienvenida.
- II- Aprobación de actas.
- III- Correspondencia.
- IV- Control de acuerdos.
- V- Análisis del Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública y La Universidad Técnica Nacional.
- VI- Propuesta de Comisión de Trabajos Finales de Graduación de Comercio Exterior.
- VII- Atención a la Licda. Mónica Solano Vargas – Asuntos Jurídicos.
- VIII- Informe del señor Decano.
- IX- Asuntos varios.

ARTÍCULO PRIMERO:
BIENVENIDA

Se brinda la cordial bienvenida a los señores Miembros del Consejo de Sede.

ARTÍCULO SEGUNDO:

APROBACIÓN DE ACTAS

Queda pendiente la aprobación de las actas.

ARTÍCULO TERCERO:

CORRESPONDENCIA

Se hace lectura del oficio CSSSC-003-2016, con fecha de 21 de julio de 2016, dirigido a la señora Marisol Rojas – Vicerrectora de Vida Estudiantil, el cual indica textualmente: Respetuosamente, se le invita a participar en la sesión ordinaria del Consejo de Sede, que se realizará el 29 de agosto de 2016, a las 4:30 pm en el recinto de Barrio Lourdes. El propósito es realizar un conversatorio con los miembros del Consejo de Sede. Atentamente, el señor Luis Restrepo Gutiérrez – Decano.

El señor Luis Restrepo solicita a Ever Leitón, un panorama de la situación estudiantil en cuanto a becas se refiere, para la visita de la señora Vicerrectora de Vida Estudiantil.

El señor Decano, indica que le solicitó al señor Carlos Blanco – Director de Vida Estudiantil un informe de becas y del proyecto PROVELA, para ser presentado en la sesión ordinaria que se realizará el lunes 29 de agosto de 2016. Para los miembros del Consejo de Sede que desconocen el Programa de Voluntariado Estudiantil Laboral (PROVELA), el estudiante labora en tareas similares a su carrera y obtiene al final una carta donde se le reconoce la experiencia laboral. La señora Dinnieth Rodríguez, comenta que es similar al Poder Judicial, donde personas interesadas y que cumplan con lo requerido, laboran durante unos meses sin recibir incentivo económico, pero si se les reconoce la experiencia laboral, por lo que, sería interesante averiguar la metodología del proyecto en cuanto a pólizas. La señorita Shirley Quesada consulta ¿el proyecto se desarrolla sólo en la Universidad o en otras instituciones?, el señor Luis Restrepo aclara que únicamente dentro de la Universidad, para realizarse a nivel externo probablemente se requiere de convenios con las instituciones, además, aún no se cuenta con el visto bueno de la Vicerrectoría correspondiente.

El señor Eduardo Castro, comenta que anteriormente los estudiantes realizaban horas de acuerdo a la beca y era de mucho apoyo en las oficinas. La señora Leslie Méndez, agrega que en Universidades como la Universidad de Costa Rica, se realizan labores a cambio de la beca, el señor Luis Restrepo aclara que se eliminó debido a una objeción de los estudiantes.

Se hace lectura del oficio ACOEX-032-2016, con fecha de 20 de julio de 2016, dirigido al señor Luis Restrepo, el cual indica textualmente: Asunto: Aprobación del Consejo de Sede de la Comisión TFG para ACOEX. Estimado señor, Mediante la presente solicito su apoyo para que se eleve al Consejo de Sede, la solicitud de aprobación de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación para la Carrera Comercio Exterior. Lo anterior de conformidad con la Directriz de la Vicerrectoría de

Docencia V.I-003-2014, respecto a las funciones y requisitos de los participantes del proceso de los trabajos finales de graduación, que indica: “Cada carrera contará con su respectiva Comisión de Trabajos Finales de Graduación, que será nombrado anualmente por el Consejo Asesor de Carrera. Estará integrada por cuatro profesores que se encuentren trabajando en la institución y que cuenten con un grado académico mayor o igual a licenciatura”. Al no estar todavía juramentado el Consejo Asesor de Carrera de Comercio Exterior, por parte del Rector y ante la premura de los estudiantes que ya tienen sus anteproyectos de trabajos finales de graduación terminados, solicito se eleve al Consejo de Sede la solicitud de aprobación de los miembros propuestos por la Dirección de Carrera, para formar parte de dicha Comisión de Trabajos Finales de Graduación. Los profesores propuestos para formar parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de Comercio Exterior son:

Nombre	Especialidad	Descripción
Dayana Morales González, cédula 206070289, categoría: profesor 1.	Licenciatura en Antropología con énfasis en Arqueología. Maestría Estudio Latinoamericano con énfasis en Cultura y Desarrollo	Profesora del curso AA-113 Métodos de Investigación, especialista en el área de Investigación.
Magdalena Alfaro Alfaro, cédula 203570647, categoría: profesor especialista 1	Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias de la Educación, con énfasis en Español. Maestría en Administración Educativa	Directora de la Carrera Asistencia Administrativa.
Luis Enrique Arias Orozco, cédula 204440204, categoría: profesor 3.	Licenciatura Economía, Licenciatura Docencia, Bachiller Educación Técnica con énfasis en Contabilidad.	Profesor de cursos como Microeconomía, Macroeconomía, Estadística Descriptiva, Estadística Inferencial, Economía Internacional. Gestión General de la Información.
Juan Carlos Vindas Martínez, cédula 109580990, categoría: profesor 1.	Licenciatura en Administración y Comercio Exterior	Profesor de cursos como: Medios de Transporte Internacional, Técnicas de Importación I, Técnicas de Exportación II, Organismos de Cooperación Internacional, Técnicas de Negociación, Logística Internacional.

Le solicito se me abra un espacio en la sesión del Consejo de Sede, para solicitar la aprobación de los académicos propuestos para formar parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Carrera. Atentamente, Licda. María Jesús Quirós Castro – Directora Carrera Comercio Exterior.

La deliberación del caso se realizará en el artículo VI de la sesión.

ARTÍCULO CUARTO:

CONTROL DE ACUERDOS

Se indica que no hay acuerdos pendientes.

Ingresa a la sesión la señorita Shirley Quesada.

ARTÍCULO QUINTO:

ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Toma la palabra el señor Luis Restrepo hace referencia al Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y la UTN, el cual fue enviado a los señores miembros del Consejo de Sede, por correo electrónico para la lectura previa.

El señor Eduardo Castro consulta ¿quién imparte las maestrías? Luis Restrepo aclara que serían impartidas por docentes del ICAP, aprovecha para comentar que se tiene un convenio con la Universidad de Trinidad y Tobago, quienes están interesados en impartir maestrías en Costa Rica, podría ser en unión ICAP – UTN, las maestrías en idioma español. La señora Leslie Méndez consulta si la UTN debe alquilar las aulas para las maestrías?, Luis Restrepo aclara que en el convenio se propone el préstamo de las aulas, además uno de los beneficios es que docentes y administrativos de la UTN, pueden gozar de una posible beca para la maestría.

Toma la palabra nuevamente, el señor Eduardo Castro, consulta si las maestrías van dirigidas al área administrativa o también a docentes?, el señor Luis Restrepo considera que ambas, pero sería conveniente realizar la consulta a Gestión de Desarrollo Humano.

El señor Luis Restrepo comenta que esta propuesta de convenio, si es avalada por el Consejo de Sede, se envía a Cooperación Externa para luego ser elevado al Consejo Universitario.

Se presenta la propuesta del convenio:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL

Este acuerdo se establece entre el **Instituto Centroamericano de Administración Pública** en adelante denominado **ICAP**, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica

Tres-cero-cero tres cero cuatro uno dos tres dos seis, representado por ALEXANDER LÓPEZ RAMIREZ, Mayor de edad, divorciado, Doctor en Ciencias Políticas, Costarricense, domiciliado en Heredia Costa Rica con la cédula de identidad seis-cero dos dos cero-cero cinco dos tres (6-0220-0523), actuando en calidad de DIRECTOR del Instituto Centroamericano de Administración Pública nombramiento dispuesto mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria N°01-2014 de la Junta General del ICAP inscrito el 31 de octubre del 2014; y la “**Universidad Técnica Nacional**”, en adelante denominada como “**UTN**”, con sede en Alajuela, Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por Marcelo Prieto Jiménez, mayor, casado, Abogado, vecino de Alajuela centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho, en su calidad de Rector, nombrado por Acuerdo número nueve, del Acta veintidós, dos mil doce, en sesión celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional el quince de junio del año dos mil doce.

CONSIDERANDO:

1. Que el ICAP es un organismo regional de carácter intergubernamental al servicio de la Región Centroamericana creada por los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Sus propósitos fundamentales son el desarrollo de los recursos humanos del sector gubernamental de la región, la colaboración con los gobiernos miembros en el estudio e implantación de reformas para modernizar las administraciones públicas y promover la integración centroamericana.
2. Que la UTN es una universidad pública con sede en Alajuela y sedes regionales en las ciudades de Atenas, Puntarenas, San Carlos y Cañas.
3. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.
4. Que ambas instituciones de manera coordinada, diseñarán y ejecutarán en forma conjunta todos aquellos proyectos de su interés que en los términos específicos se concertaran en cada oportunidad, y dentro de su límite de potestades, facultades y atribuciones propias de las partes y lo dispuesto en el presente convenio, preservando el interés público de la sociedad costarricense y la seguridad jurídica e institucional de sus competencias, en atención a los procedimientos que cada caso corresponda efectuar.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de

investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El **ICAP** y la **UTN** se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la asistencia técnica, docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Se facilitará el intercambio de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambas instituciones y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la Institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará un acuerdo específico, en el que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el **ICAP** designa al Coordinador de Cooperación y Relaciones Internacionales y la **UTN** a la Dirección de Cooperación Externa.

OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que la **UTN** atenderá en su campus central ubicado en Alajuela, Apdo. Postal: 229-4050, Alajuela, Costa Rica, Teléfono: (506) 2435-5000, Fax: (506) 2441-6942 y el **ICAP** en su sede en ubicada de la Pops, 100 mts Sur, 75 mts Oeste, Curridabat, San José, Tel: 2234 1011.

NOVENA: El presente Convenio está hecho en duplicado con igual autenticidad.

DÉCIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 5 años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

UNDÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DUODÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ del 2016.

Alexander Lopez Ramirez, Ph.D.
Director
ICAP

Lic. Marcelo Prieto Jiménez
Rector
Universidad Técnica Nacional

Lugar: San José, Costa Rica

Lugar: Alajuela, Costa Rica

Después de analizar la propuesta del convenio marco entre el ICAP y la UTN, los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo en firme y por decisión unánime, para ser enviado ante Cooperación Externa:

ACUERDO No. 21-13-2016: “Avalar la propuesta Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Centroamericano de Administración Pública y La Universidad Técnica Nacional. **ACUERDO FIRME.**”

ARTÍCULO SEXTO:

PROPUESTA DE COMISIÓN DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Se retoma la solicitud de la Licda. María Jesús Quirós Castro – Directora de la Carrera Comercio Exterior, mediante el oficio ACOEX-032-2016, el cual se hizo lectura en el artículo III Correspondencia.

El señor Luis Restrepo, explica que cada carrera debe de poseer una Comisión de Trabajos Finales de Graduación, la cual es elegida por el Consejo Asesor de Carrera, en el caso de Comercio Exterior, se nombró a los representantes del Consejo como interventores (ya que la carrera no cuenta con docentes en propiedad) aún no existe un reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El señor Eduardo Castro agrega que es de suma importancia para todas las carreras la existencia del reglamento, ya que en las mallas curriculares se recibe un curso de investigación al finalizar la carrera, por lo que los estudiantes no cuentan con las bases necesarias.

La señorita Shirley Quesada, solicita no participar en la votación, debido a que se incorporó a la sesión, después de la lectura de la solicitud, por lo que, no conoce a cabalidad lo analizado para la toma del acuerdo.

Después de analizar la propuesta presentada por la dirección de carrera, los miembros del Consejo de Sede toman el siguiente acuerdo en firme y por decisión unánime, por el quórum funcional para la toma del mismo:

ACUERDO No.22-13-2016: “Aprobar la propuesta presentada en sesión ordinaria, en cuanto a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la carrera Comercio Exterior”. **ACUERDO FIRME.**

Conformada de la siguiente manera:

Nombre	Especialidad
Dayana Morales González, cédula 206070289, categoría: profesor 1.	Licenciatura en Antropología con énfasis en Arqueología. Maestría Estudio Latinoamericano con énfasis en Cultura y Desarrollo.
Magdalena Alfaro Alfaro, cédula 203570647, categoría: profesor especialista 1	Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias de la Educación, con énfasis en Español. Maestría en Administración Educativa.
Luis Enrique Arias Orozco, cédula 204440204, categoría: profesor 3.	Licenciatura Economía, Licenciatura Docencia, Bachiller Educación Técnica con énfasis en Contabilidad.
Juan Carlos Vindas Martínez, cédula 109580990, categoría: profesor 1.	Licenciatura en Administración y Comercio Exterior.

El acuerdo es avalado con cuatro votos a favor (quórum funcional). La señorita Shirley Quesada representante del Sector Administrativo - titular, no participa, debido a la hora de ingreso a la sesión y desconocimiento de lo analizado y deliberado para la toma del mismo.

Shirley Quesada Salazar
Representante del Sector Administrativo
Titular

ARTÍCULO SÉTIMO:

ATENCIÓN A LA LICDA. MÓNICA SOLANO VARGAS – ASUNTOS JURÍDICOS

Se brinda la bienvenida a la Licenciada Mónica Solano Vargas – Asesora Legal, del área de Asuntos Jurídicos de la UTN, quien agradece la invitación a participar en audiencia con el Consejo de Sede.

La Licda. Solano ofrece una presentación con distintos conceptos legales y permitiendo realizar consultas cuando se considere necesario.

Uno de los conceptos importantes es el término: órgano colegiado, hay instituciones donde se trabaja con asociaciones, que se realiza un nombramiento, a diferencia de la UTN, los miembros del Órgano Colegiado se eligen mediante elecciones populares, lamentablemente en muchas ocasiones se desconoce las responsabilidades de pertenecer a este órgano. En este caso, el Consejo de Sede está integrado por personas físicas, donde están al mismo nivel, es decir el valor del voto es igual a excepción del señor Decano, que el voto puede tener un valor doble en una situación especial para resolver un empate (únicamente). Es importante tener en cuenta que los señores miembros del Consejo de Sede no se pueden abstener al voto, pero si pueden votar negativo cuando consideren necesario, pero deben “salvar el voto”, por lo que, en el acta debe aparecer el nombre del representante que vota negativo, una justificación y firmar el acta cuando esté aprobada e impresa. Además, es importante conocer que es posible presentar una moción, cuando por ejemplo se considere que un tema requiere de mayor análisis, para que se tome el acuerdo en una próxima sesión.

La señora Leslie Méndez, consulta por la imagen del representante suplente, en esta sesión suple al señor José Pablo Rodríguez, quien es el titular del sector productivo. La señora Solano, aclara que la imagen del representante suplente fue aprobada con el Reglamento del Tribunal Electoral Universitario, para evitar la necesidad de tener que llamar nuevamente a elecciones, cuando no se cuenta con un miembro de un órgano colegiado y para suplir al titular cuando se requiera.

El señor Eduardo Castro consulta si los directores de carrera pueden tener un suplente?, la Licda. Solano indica que en el caso específico de los directores de carrera, en ausencia del mismo, el jerarca puede arrogarse las funciones, ya que no se cuenta con suplentes.

La señora Mónica Solano, aclara que en la Ley de Administración Pública, existe un secretario que es miembro del órgano, pero en el caso de la UTN, se le atribuyen las funciones al asistente administrativo del Decanato, en este caso tiene una figura “secretario técnico”.

Todos los miembros del Consejo de Sede, tienen la investidura de funcionario o servidor público (véase como sinónimos en este caso), a partir de la juramentación, ya que tienen valor legal. Para ser mayormente comprendida, aporta el ejemplo de la juramentación a estudiantes de la Universidad. El órgano colegiado posee competencias (espacios de acción), donde se da un ordenamiento jurídico asignado, dentro del cual

puede y debe ejercer sus funciones y desarrollar actividades, estas competencias se dividen en un aspecto geográfico (por ejemplo en la Sede Atenas o en la Sede del Pacífico) y por temas, ya que todos los temas de la universidad a nivel administrativo no se deben elevar al Consejo de Sede, por ejemplo situaciones laborales, de acoso, discriminación, de pagos entre otros.

El Consejo de Sede funge como órgano decisorio (Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Sede, entre otros) y recomendativo, ya que puede ofrecer recomendaciones con respecto a un tema o situación.

También, es importante la toma de decisiones como órgano colegiado, debe existir manifestación escrita de las opiniones, deliberaciones y resoluciones que se originan en su seno; a la vez, se debe mantener orden de las sesiones, que prevalezca el principio de transparencia, ya que las actas son un documento de acceso público, por lo que, las actas cuando son aprobadas se deben imprimir y firmar por la persona que preside y el secretario de actas.

Toma la palabra la señora Dinnieth Rodríguez, comenta que hay sesiones que son grabadas ¿qué legalidad existe con las grabaciones?, la señora Mónica Solano aclara que en la Constitución Política en el **artículo 24: Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones**, por lo que, se protege las conversaciones legales o escritas, debe existir consentimiento de la grabación y son un respaldo de lo que se comentó en la sesión, se debe tener en cuenta que si existen grabaciones no se pueden borrar. La Licda. Solano, aprovecha para aclarar que también existen diferentes tipos de actas: resumen de la sesión, cuando se transcribe de manera literal y mixtas.

En relación a la convocatoria de sesiones, en algunas ocasiones se establece que las sesiones se realizarán los lunes cada quince días a una hora definida, por lo que, no se requiere convocar, pero cuando se realiza una convocatoria debe indicar el día que se realizará la sesión, la hora, el lugar, debe contener el orden del día y enviarse con 24 horas naturales de anticipación. El orden del día es inmutable, es decir no se puede alterar, debe numerarse con el uso de artículos, debe iniciar con la aprobación del acta anterior, la lectura de la correspondencia e informes (se recomienda no tomar acuerdos en este apartado), asuntos varios el cual corresponde a temas emergentes, no es deliberado, no se toma acuerdos en este artículo.

La nulidad, un miembro del Consejo de Sede puede solicitarlo cuando no hubo una correcta convocatoria. Las sesiones ordinarias deben realizarse dos veces en el mes, las sesiones extraordinarias se realizan para situaciones de urgencia como una modificación presupuestaria. En cuanto la conformación del quórum, existe el quórum estructural (que los miembros estén nombrados y juramentados) y el quórum funcional, es la cantidad de personas que se requiere para tomar acuerdos o decisiones. Para las sesiones de éste órgano, el voto es público, se rige por el principio de democracia de la mayoría, en este caso es la mitad del quórum funcional presente más uno.

Toma la palabra la señora Dinnieth Rodríguez, consulta ¿Qué recomienda hacer cuando se solicita analizar un tema que no fue incluido en la convocatoria?, la señora

Mónica Solano contesta, que en este caso nos regimos por el principio de la legalidad, es decir, cumplir con lo que la ley dicte, por lo que, no se podría atender, a menos que sea un caso grave de emergencia.

La señora Mónica Solano, continúa con la presentación, explica que existen impedimentos, excusas y recusaciones (acusar) de los miembros del órgano, por las que un miembro no debe votar, es decir por una situación personal / familiar, que se esté analizando en la sesión, ya que debe ser un proceso transparente. En cuanto a las actas, este documento de valor científico – cultural, según la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, muestra la existencia del acto, es lo que da vida jurídica a la sesión y valor probatorio, pero debe estar firmada por las personas que corresponde, si no existe un acta de la sesión, no hay validez de la misma. En las actas debe indicarse el encabezado, la lista de miembros presentes, ausentes, la hora de ingreso de los miembros que se integraron en otro momento, se puede considerar en la redacción de la misma, como un acta de acontecimientos, en el cuerpo del acta se incluye el orden del día, la hora de finalización y las firmas correspondientes. El señor Eduardo Castro consulta ¿qué sucede si el señor Decano y la señora Decana suplente no se encuentran laborando o en la Sede?, la Licda. Solano, contesta que no se puede realizar la sesión si no está la persona que preside, en el caso de la secretaria, si no se encuentra en la sesión, algún miembro debe asumir la secretaría.

En cuanto a los deberes y derechos, debe existir puntualidad, deben votar ya sea de manera positiva o negativa, también, se tiene derecho a presentar mociones, por ejemplo cuando se requiere tomar un acuerdo, pero no ha sido suficientemente deliberado, se puede presentar la moción que se tome el acuerdo en la próxima sesión. En cuanto a la abstención, no es posible abstenerse al voto, pero si es válido votar negativo. En el caso de los representantes suplentes cuando asisten a la sesión aunque el representante titular esté presente, tienen derecho a expresar su opinión, pero no al voto (ya que terceros o invitados no pueden votar), además, ningún invitado puede ser permanente, por lo que, se estaría coadministrando. La Licda. Solano, recomienda otorgar audiencias, cuando se solicite con anticipación al presente o a la secretaria de actas.

Toma la palabra la señorita Shirley Quesada, consulta si como representante del sector administrativo, un funcionario de ésta área le comenta una situación que sucede a nivel laboral ¿debe elevarlo ante el Consejo de Sede?, la señora Mónica Solano, aclara que este órgano colegiado, no debe recibir temas de índole laboral, ni administrativas, por lo que, puede recomendar tratarlo con el departamento de Gestión Desarrollo Humano.

Nuevamente, toma la palabra la señorita Quesada para comentar lo siguiente: en el Consejo de Sede se aprueban los niveles y carreras que se van a ofertar, ¿qué sucede si no es posible abrir un grupo debido a la matrícula? la señora Mónica Solano, aclara que el Consejo de Sede aprueba el máximo que se puede abrir, ya sea en grupos o carreras (para la Sede), pero si por una situación de matrícula no es posible, se debe decidir a nivel administrativo, no hay que presentarlo nuevamente al Consejo.

La señora Mónica Solano, agradece el espacio, deja a disposición el correo electrónico para consultas msolano@utn.ac.cr.

ARTÍCULO OCTAVO:

INFORME SEÑOR DECANO

El señor Luis Restrepo indica que no hay informes pendientes.

ARTÍCULO NOVENO:

ASUNTOS VARIOS

No se realizan comentarios en este apartado.

Finaliza la sesión a las 6:20 pm.

**MBA. Luis Restrepo Gutiérrez
Decano**

**Laura Leticia Alfaro Agüero
Secretaria**